

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 1816/2022

VISTO: El Proyecto de Ordenanza elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante el cual se propone un aumento salarial para el personal municipal, y;

CONSIDERANDO: Que mediante O. 1787/2021 con fecha 25 de Noviembre de 2021, se otorgó un aumento de carácter no remunerativo del 10%; lo que resulta necesario pasar dicho aumento al salario básico de los agentes municipales.

Que es decisión del D.E.M. otorgar un aumento al personal jornalizado de esta municipalidad a partir de abril de 2022.

Que por las razones expresadas este Concejo Deliberante estima justo, oportuno y conveniente aprobar el presente proyecto en uso de las facultades conferidas por el art. 30º, inc. 9) de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, y;

POR TODO ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE FREYRE, SANCIONA

CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1º: ESTABLÉCESE a partir del 01 de Abril de 2022 la siguiente escala salarial:

CATEGORÍA	SUELDO BÁSICO	NO REMUNERATIVO (26%) (*)
Intendente	\$ 192.562	\$ 22.122
Secretarios	\$ 167.368	\$ 19.228
Presidente H.C.D.	\$ 27.903	\$ 3.205
H.C.D. y H.T.C.	\$ 27.903	\$ 3.205
24	\$ 81.902	\$ 9.409
23	\$ 79.199	\$ 9.099
22	\$ 73.207	\$ 8.410
21	\$ 68.009	\$ 7.813
20	\$ 66.613	\$ 7.653
19	\$ 60.380	\$ 6.937
18	\$ 57.282	\$ 6.581
17	\$ 56.390	\$ 6.478
16	\$ 55.847	\$ 6.416
15	\$ 52.480	\$ 6.029
14	\$ 51.982	\$ 5.971
13	\$ 51.578	\$ 5.925

12	\$ 49.540	\$ 5.691
11	\$ 49.086	\$ 5.639
10	\$ 48.561	\$ 5.579
9	\$ 48.189	\$ 5.536
8	\$ 44.932	\$ 5.161
7	\$ 44.265	\$ 5.085
6	\$ 44.218	\$ 5.080
5	\$ 44.200	\$ 5.078
4	\$ 44.169	\$ 5.075
3	\$ 44.150	\$ 5.072
2	\$ 44.149	\$ 5.072
1	\$ 44.140	\$ 5.072

(*) El importe No Remunerativo representa un total del 6% a diciembre y 10% de febrero 2022.

GASTOS DE REPRESENTACIÓN

CATEGORÍA	SUELDO BÁSICO (40%)
Intendente	\$ 77.025
Secretarios	\$ 66.947
Presidente H.C.D.	\$ 11.161

Personal Jornalizado	\$ 1.820
-----------------------------	----------

Refrigerio	\$ 150
-------------------	--------

Artículo 2º: EN el caso del personal contratado cuyo acuerdo fuera un determinado porcentaje de las categorías establecidas, el incremento de sueldo será igual al porcentaje acordado por las partes en dicho contrato.....

Artículo 3º: IMPÚTENSE las erogaciones que deban realizarse en virtud de lo dispuesto por esta Ordenanza, a las Partidas correspondientes a sueldos, del Presupuesto General de Gastos del año 2022.....

Artículo 4º: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.....

SANCIONADA: En Freyre, a los veintiún días del mes de Abril de dos mil veintidós.-----

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 079/2022 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 22 de Abril de 2022.-----